



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de Marzo del 2017.

VISTO, la necesidad de efectuar una licitación para la adquisición de borceguíes de seguridad para el combate de incendios para esta Dirección, cuyas actuaciones han recaído en el CUDAP: EXP-PNA N° 1543/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, el Departamento de Administración de la Dirección de Lucha Contra Incendios Forestales y Emergencias, ha elaborado un pliego técnico al que han sido anexadas las cláusulas particulares, concluyéndose en la documentación que obra a fs. 07/37, que servirá de base para el llamado a Licitación Privada, con apertura en la mencionada Dirección.

Que, para lo expuesto se ha estimado una erogación presupuestaria de Pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00) monto que permite efectuar una Licitación Privada.

Que, por el Departamento de Administración se tomaron los recaudos presupuestarios a fin de afrontar la erogación resultante para el presente ejercicio, tal consta en fs. 04/06.

Que, la presente contratación halla su encuadre legal en lo determinado por el Artículo 25°, Inciso c), del Decreto N° 1023/01, y los Arts. 9°, 12°, 13°, 27° Inciso b) y 41° del Decreto N° 1030/16.

Que, la presente se encuentra dentro de los límites establecidos por la Resolución N° 327/16 del Honorable Directorio de la Administración de Parques Nacionales.

Que, la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por la Disposición del Coordinador de Lucha Contra Incendios



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

Forestales N° 79 del 23 de agosto del 2016, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1030/2016.

Por ello,

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LUCHA  
CONTRA INCENDIOS FORESTALES Y EMERGENCIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Licitación Privada N° 2/17, con el objeto de adquirir borceguíes de seguridad para el combate de incendios, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cuya documentación luce a fs. 07/37.

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Dése al Boletín Informativo, y gírese al Departamento de Administración, para la prosecución del trámite correspondiente.

DISPOSICIÓN N° 6/2017

  
Cra. Natalia M. Pego  
Direc. Lucha contra Incendios  
Forestales y Emergencias  
Adm. Parques Nacionales